

Escolarización de alumnos curso 2016/2017

Calendario de escolarización y matrícula

2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial

Escolarización:

- Del 15 al 21 de abril.

Matrícula

- Infantil y 1º de Educación Primaria: Del 27 de mayo al 3 de junio.
- 2º a 6º de Educación Primaria y Educación Especial: Del 22 al 27 de junio.

E.S.O. y Bachillerato

Escolarización:

- Del 23 al 29 de junio.

Matrícula:

- Del 13 al 20 de julio.

Información por correo electrónico

Suscribiéndose a este servicio, participarás de las comunicaciones de carácter general que puedan producirse, antes y durante el proceso de escolarización, vía correo electrónico. Para ello, se deberá incluir, a través del portal de centros educativos www.centroseducativosaragon.es, una dirección de correo electrónico.

No obstante, para recibir información del estado de tu solicitud durante el proceso de escolarización, deberás indicar una dirección de correo electrónico en el recuadro indicado a tal efecto en la solicitud.

Opción de domicilio familiar o laboral

Disponible para escolarización en Infantil, Primaria, Especial, Secundaria y Bachillerato.

La opción señalada será la tenida en cuenta a efectos de aplicación del baremo, tanto para el primer centro solicitado como para el resto de los centros alternativos manifestados en la solicitud. Así mismo, será la tenida en cuenta para el caso de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales y de posibles cambios de centro durante el curso escolar 2016/2017.

Se recomienda indicar el domicilio de la forma más completa posible. En el caso de parcela situada fuera de núcleos urbanos, deberá indicarse la referencia catastral de la misma.

Consulta de referencia catastral en: <http://idearagon.aragon.es/visor/>

Solicitud conjunta de hermanos

Disponible para escolarización en Infantil y Primaria.

Con esta solicitud expresas el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente.

Cuando los padres opten por la escolarización conjunta de hermanos, cumplimentarán una única solicitud: "Escolarización conjunta de hermanos", con una única relación priorizada de centros escolares.

La solicitud conjunta supone la pérdida de la reserva de plaza en los casos en que todos o alguno de los hermanos provengan de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si alguno de los hermanos no obtuvieran plaza en el primer centro solicitado, todos ellos quedarán como no admitidos en dicho centro. En cualquier caso, el Servicio Provincial garantizará la escolarización conjunta de todos los hermanos en el mismo centro.

Dónde presentar la solicitud

Los impresos de solicitud debidamente cumplimentados y el resto de la documentación se podrán presentar en:

- El centro elegido en primera opción.
- A través del registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (www.aragon.es).

Más información

- En los centros escolares donde se solicite plaza.
- En la página web: www.aragon.es
www.centroseducativosaragon.es
- En los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Oficina de información en el CIFE Juan de Lanuza situado en la Calle Buen Pastor, 4 de Zaragoza el viernes 15 de abril de 15 a 19 horas y de lunes 18 a miércoles 20 de abril de 15 a 21 horas.

Quién debe solicitar plaza

- Los alumnos que acceden al centro por primera vez.
- Los alumnos que solicitan un cambio de centro.

Qué documentación obligatoria se necesita

- Documento acreditativo de que el alumno reúne el requisito de edad. (Sólo en el caso de no autorizar en la solicitud el verificar empadronamiento y edad).
- Certificado de matrícula en caso de cambio de centro. Sólo para los alumnos no escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Certificado de promoción o titulación expedido por el centro (sólo para ESO y Bachillerato).
- Impreso de solicitud que se puede obtener en:
 - > Los centros escolares.
 - > La página Web: www.aragon.es
www.centroseducativosaragon.es

Cuáles son los criterios de escolarización

Criterios prioritarios

A) Existencia de hermanos matriculados en el centro* y/o padres o tutores que trabajen en el mismo:

- Primer hermano matriculado en el centro (8 puntos).
- Por cada uno de los siguientes (1 punto).
- Cualquiera de los padres o tutores legales que trabajen en el centro (4 puntos).

B) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (6 puntos).
 - Domicilio Laboral (5 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (3 puntos).
 - Domicilio Laboral (2 puntos).
- Domicilio** situado en otras zonas (0 puntos).

En las localidades en las que se aplique la proximidad lineal, se seguirá la siguiente baremación (no se aplica en Bachillerato):

- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (6 puntos).
 - Domicilio Laboral (5 puntos).
- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal:
 - Domicilio Familiar (7 puntos).
 - Domicilio Laboral (6 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (3 puntos).
 - Domicilio Laboral (2 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal:
 - Domicilio Familiar (7 puntos).
 - Domicilio Laboral (5,5 puntos).
- Domicilio** situado en otras zonas (0 puntos).
- Domicilio** situado en otras zonas, pero concurriendo la circunstancia de proximidad lineal (4 puntos).

C) Renta anual de la unidad familiar.

- Ingresos iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2014; 6.390,13 euros) (1 punto).
- Ingresos superiores (IPREM 2014) (0 puntos).

D) Condición reconocida de minusvalía.

- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno (1 punto).
- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno (0,75 puntos).

(En el caso de concurrencia de minusvalía, solo se valorará la minusvalía de mayor puntuación).

Criterios complementarios

E) Condición de familia numerosa:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

F) Condición de familia monoparental: 0,5 puntos

(Si concurren familia numerosa y familia monoparental se aplica el criterio de mayor puntuación).

Además, sólo aplicable a Bachillerato

G) Media expediente académico de las materias cursadas en el último curso de la E.S.O.

- Inferior a 50 puntos
- De 5 a 5,991 punto
- De 6 a 6,992 puntos
- De 7 a 7,993 puntos
- De 8 a 8,994 puntos
- De 9 a 105 puntos

En caso de empate

Los empates se dirimirán aplicando los siguientes criterios:

- Sólo para el bachillerato mayor puntuación obtenida en el apartado g).
- Mayor puntuación obtenida en los apartados a), b), c), d), e).
- Sorteo público ante el Consejo Escolar.
- En las localidades donde se aplique la proximidad lineal después del b) y antes del resto, se aplicará:
 - b.1) Supuestos en los que el solicitante únicamente tenga dentro del concepto de proximidad lineal el centro solicitado en primera opción.
 - b.2) Pertenencia del domicilio a la zona de escolarización del centro solicitado en primera opción.

Documentación Ver Orden de escolarización de 6 de abril de 2016.

La duplicidad de solicitudes y/o la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma conlleva la exclusión de la solicitud del procedimiento.

*A efectos de admisión se considera el mismo centro el que corresponda por adscripción o el centro de educación especial de la zona en el que el hermano del solicitante esté matriculado en infantil o primaria.

** Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal.